



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

ACUERDO QUE EMITE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 21, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA, OAXACA, POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDE LA SUSPENSION DE LAS LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS Y SE DETERMINA LA FECHA PARA EL REINICIO DE SUS ACTIVIDADES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 7/2020 ASI COMO EL DIVERSO 8/2020 EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

Visto el acuerdo 7/2020 así como el diverso 8/2020, que lo modifica, emitidos por el pleno del tribunal superior agrario, en el que se extiende la suspensión de labores y se emiten los lineamiento para el reinicio de las mismas por el fenómeno de salud pública provocada por el virus **SARS-CoV2 (COVID-19)** y atendiendo además a la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL PARA 72 MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE OAXACA en virtud del sismo ocurrido el 23 de junio de 2020**, y con fundamento en lo establecido en los artículos 21 de la ley orgánica de los tribunales agrarios, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior así como los diversos 1, 3, 163, 165, 194, 195 y 197 de la ley agraria, así como los artículos 4° y 17 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, el magistrado de este tribunal Unitario Agrario del distrito 21, Doctor Luis M. Ponce de León Armenta, emite el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El 11 de marzo de 2020, la **Organización Mundial de la Salud**, declaro que el coronavirus **SARS-CoV2 COVID-19** y la enfermedad COVID-19 debía calificarse como una pandemia mundial, por lo que hizo un llamamiento a los países para que adoptaran medidas urgentes y agresivas a fin de evitar su propagación.

2.- Por lo que en el ámbito nacional, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de Salubridad General y el Secretario de Salud han emitido sendos acuerdos para hacer frente a la referida epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dentro de las cuales destaca la adopción de medidas estrictas de distanciamiento social y de esquemas para asegurar la continuidad de las actividades catalogadas como esenciales, dentro de las que se incluyó a la procuración e impartición de justicia, así como el establecimiento de un semáforo epidemiológico para la reapertura de actividades.

3.- En virtud de ello, el H. Pleno del Tribunal superior agrario en el acuerdo **4/2020**, adoptó medidas preventivas para la protección de sus servidoras y servidores públicos y de las personas justiciables en general, determinando **la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal Superior y los 56 Tribunales Unitarios Agrarios así como en la sede alterna**, y, en consecuencia, se declararon inhábiles los días que comprenden del **19 diecinueve de marzo al 19 diecinueve de abril de 2020 dos mil veinte**, debido a la pandemia de la enfermedad denominada CORONAVIRUS COVID-19, causada por el virus SARS-CoV2, mismo que se amplió en los diversos acuerdos **5/2020, 6/2020, 7/2020, y 8/2020 prorrogándose** por tanto el plazo de **suspensión de labores hasta el 29 de junio del año 2020**, en el entendido que del 29 de junio al 3 de julio de la presente anualidad, los tribunales agrarios laborarían sin atención al público, por lo que se determinó que no corren términos ni plazos procesales durante el plazo conferido; reanudándose labores normales el 6 de julio del año en curso, con atención a los justiciables.

4.- Destacándose que al ser la impartición de justicia una actividad esencial, se privilegió el desarrollo del trabajo a distancia para continuar operando como órganos de justicia, que somos, comprometidos con el campo mexicano a fin de abatir el rezago agrario durante el período de contingencia sanitaria. Empero, no debemos soslayar la necesidad de adoptar las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, atendiendo al derecho humano a la salud establecido en el artículo 4º constitucional, en este tiempo extraordinario de crisis sanitaria.

5.- Por lo que, atendiendo a que el semáforo epidemiológico que rige para el Estado de Oaxaca, continua en rojo, dado el ascenso de los contagios del virus **SARS-CoV2 (COVID-19)** de acuerdo a lo publicado el día de hoy, veintiséis de junio de 2020, por la **Secretaría de Salud** en su **página web**, aparece el Estado de Oaxaca en semáforo **rojo**, el cual **permite únicamente las actividades económicas esenciales, lo cual pone en riesgo la salud de las y los servidores públicos de este órgano jurisdiccional así como el de los justiciables**. Aunado a ello, el gobierno del Estado emitió **declaratoria de emergencia para setenta y dos municipios** debido al sismo ocurrido el 23 de los corrientes, lo que acrecienta el riesgo de las actividades jurisdiccionales a realizar por el personal actuante fuera de la sede de este Tribunal así como el traslado por parte de los campesinos que viven en los municipios afectados y que, en su mayoría, se

encuentran dentro de la jurisdicción de este órgano de justicia agrario; lo que impide de momento garantizar el acceso a la justicia, consistente en la atención ininterrumpida e incondicional a los sujetos agrarios.

6.- En virtud de lo anterior y de conformidad con las facultades conferidas en el acuerdo **7/2020** y el diverso **8/2020**, emitidos por el H. Pleno Del Tribunal Superior Agrario, por medio del cual deja lugar al prudente arbitrio de las y los juzgadores de los Tribunales Agrarios para determinar, en su caso, la prórroga para las actividades administrativas y jurisdiccionales a fin de que en el órgano jurisdiccional correspondiente existan las condiciones necesarias para laborar, sin poner en riesgo la salud o integridad de las y los servidores públicos, así como de las partes y sus abogados; observando además en su retorno, los **Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios** emitido y aprobado por el Tribunal Superior Agrario como Anexo al acuerdo 7/2020; se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, en consonancia con la política de sana distancia y de reducción de la movilidad necesarias para enfrentar la contingencia, adopta como medida necesaria para preservar la vida del personal de este órgano jurisdiccional así como de los justiciable y evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) además por la **declaratoria de emergencia decretada** por el Gobierno del Estado de Oaxaca, **determina extender la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el 3 de julio del 2020**, por lo que **no corren términos ni plazos procesales durante el plazo conferido, lo que se hace del conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.**

SEGUNDO.- Por tanto, este Tribunal Unitario Agrario Del Distrito 21, reanudara sus labores el **6 de julio de dos mil veinte**, para organizar el quehacer jurisdiccional, lo cual será a puerta cerrada, esto es **sin atención al público**, lo cual será hasta el **3 de agosto del año en curso**, a partir del cual empezaran a correr los **plazos y términos procesales.**

TERCERO.- En consecuencia, **se declaran inhábiles por parte de este órgano jurisdiccional los días que comprenden el periodo del 4 al 31 de julio de dos mil veinte**, además de los declarados inhábiles previamente por el H. Pleno del Tribunal superior agrario.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de los justiciables que en el reinicio de las actividades se laborara normalmente en el horario establecido por el artículo 3° del nuevo reglamento interior de los Tribunales Agrarios, empero, dadas las medidas impuestas por la contingencia sanitaria es menester, tanto para la presentación de demandas como para una entrevista con el Magistrado de este órgano jurisdiccional o de la Secretaria de Acuerdos, que los impetrantes tramiten previamente su cita al correo electrónico tua21.jursa@tribunalesagrarios.gob.mx. Debiendo observar además las previsiones establecidas en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios emitido y aprobado por el Tribunal Superior Agrario como Anexo al acuerdo 7/2020; por lo que no se permitirá el acceso a personas con temperatura de 38° o más, o que presenten síntomas de gripe, tampoco a menores de edad, acompañantes, mujeres embarazadas, adultos mayores de 60 años, vendedores ambulantes y en general a personas ajenas a las labores de este Tribunal Unitario Agrario Del Distrito 21,

QUINTO.- Se instruye al personal de este tribunal para que con la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, se continúe con el trabajo a distancia para el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas en la impartición de justicia.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Del Distrito 21, así como en los lugares más visibles del edificio donde ocupa su sede; y remítase copia electrónica al **Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario** para su publicación en el **Boletín Judicial Agrario** y en la **página web** de los tribunales agrarios, para conocimiento del personal, de los justiciables y público en general. Sin perjuicio de glosar copia del mismo a los expedientes que se encontraban pendientes de acuerdo al momento de la suspensión de labores o cuyas audiencias es menester reprogramar en virtud de la contingencia sanitaria y surta sus efectos legales correspondientes. **CUMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 21, Doctor **LUIS M. PONCE DE LEÓN ARMENTA**, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **CATALINA ALFARO HERRERA**, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinte. **DOY FE.**